

British Columbia Civil Liberties Association
(Asociación de Derechos Civiles de British Columbia)

Manual práctico de arrestos

Guía de bolsillo de sus derechos

por David Eby





© B.C. Civil Liberties Association, 2003

Sin reproducción comercial. Para propósitos educativos o similares, acredítese la B.C. Civil Liberties Association. Este manual de bolsillo está disponible en árabe, vietnamés y español.

La Fundación legal de British Columbia brindó el apoyo financiero para este proyecto.
www.lawfoundationbc.org



B.C. Civil Liberties Association
425 – 815 W. Hastings St.
Vancouver, B.C.
V6C 1B4
(604) 687-2919
www.bccla.org
info@bccla.org





Aviso Importante Y Alcance Legal

Este manual de bolsillo se ha preparado y editado con el sólo propósito de informar y educar. No es asistencia legal y no pretende reemplazar de ninguna manera la asistencia legal de un abogado capacitado. Las personas con problemas legales específicos deben buscar la asistencia legal de un abogado calificado. La lista de números telefónicos de contactos en la última página de este manual le ayudará a localizar un abogado cerca de usted.





Introduction

B.C. Civil Liberties Association (BCCLA) es el grupo de derechos humanos más antiguo y más activo en Canadá. Hemos publicado este manual de bolsillo con el apoyo de la Law Foundation of B.C. para ayudarle a comprender sus derechos y responsabilidades al tratar con la policía.

La policía tiene la responsabilidad de aplicar la ley. Al mismo tiempo que merece respeto y ayuda, también deben respetar sus derechos legales. Este manual de bolsillo contiene información importante sobre como puede esperar que actúe la policía, y como puede responder si siente que ésta no actúa correctamente.

Si necesita asesoría legal específica, hable con un abogado. Este libro es una versión breve de bolsillo del Manual de arresto completo de BCCLA.



La policía y el arresto

Hay tres razones por las que un oficial de policía podría detener a alguien caminando por la calle. Se tienen diferentes derechos en cada situación.

Razón #1 – La policía está haciendo plática únicamente

Los oficiales de policía pueden utilizar una conversación amistosa para encontrar una razón para sujetarle o arrestarlo. Podrían estar investigando un incidente del que es testigo o sabe algo. También pueden simplemente ser amistosos. Si no le gustan las preguntas que hace la policía, pregunte: "Am I free to go? (¿Estoy en libertad de irme?)" Si la respuesta es sí, puede irse. Si la respuesta es no, lo están *deteniendo* (véase Razón #2).



Razón #2 – La policía lo está investigando (Detención)

Si pregunta si está en libertad de marcharse y el oficial de policía contesta que no, usted tiene derecho a que le digan el porqué lo están deteniendo. Recuerde la razón que le diga el oficial de policía, si le da alguna. Obtenga el número de placa o el nombre del oficial de policía para que lo tenga en caso de querer presentar una queja.

Si lo están deteniendo pero no está bajo arresto, no está conduciendo, y no ha roto ninguna ley, ni siquiera tiene que darle su nombre al oficial de

policía. Si no quiere hablar, diga:
"I want to remain silent.
(Quiero permanecer en silencio.)" Puede decirle su nombre y dirección a la policía para mostrar que quiere cooperar.





Estar detenido

Si no ha sido arrestado, pero se le tiene detenido contra su voluntad, recuerde:

- Pregunte por que se le tiene detenido (why are you being detained).
- Obtenga el número de placa o nombre del oficial de policía.
- Permanezca en silencio y diga a la policía que va a permanecer en silencio (si se siente a salvo haciéndolo). Si no ha cometido ningún crimen, quizás quiera explicar porqué estaba haciendo lo que despertó sospechas en la policía. En ocasiones una explicación puede terminar la discusión con la policía más rápidamente.
- Diga a la policía si tiene agujas antes de que las busquen. Probablemente las encuentren de cualquier forma, y usted no querrá lastimar a un oficial de la policía accidentalmente.





Razón #3 – La policía lo está arrestando

Sabrás que estás bajo arresto porque un oficial de policía le ha dicho que estás bajo arresto o ha hecho claro que no estás en libertad de marcharte sujetándole físicamente. Si estás bajo arresto, y la policía lo pide, **debe** decirles su nombre y domicilio. La policía debe decirle porque se le está arrestando a menos que la razón sea obvia – recuerde lo que le digan para que le pueda decir a su abogado

El oficial aprehensor puede liberarle de inmediato con un “appearance notice (aviso de comparecencia)” (hoja de papel que le indica donde y cuando tiene que presentarse en la corte) si considera que usted se presentará en la corte, no romperá más leyes y está seguro de su identidad.





Cuando se le arreste

- La policía puede hacer un cateo completo de usted y sus pertenencias.
- Se le puede detener en prisión hasta 24 horas antes de comparecer frente a un juez o un juez de paz.
- Cualquier jaloneo, patadas, golpes, carrera o acción física para evitar el arresto pueden resultar en más cargos. Ponerse flácido no cuenta como resistencia.
- La policía tiene permitido emplear únicamente tanta fuerza como sea necesaria para arrestarle o asegurarse de que la situación sea segura. Cualquier fuerza adicional se considera fuerza "excesiva."
- La policía puede seguir haciendo preguntas, pero usted no tiene que contestarles. Diga a la policía que quiere permanecer en silencio y que desea hablar con un abogado.
- Dar un nombre o domicilio falso puede resultar en más cargos.



Razones del arresto

La ley dice que la policía debe tener motivo para arrestarle. La policía sólo puede arrestarle si:

- Un oficial de policía le observa cometiendo una ofensa criminal.
- Un oficial de policía tiene *argumentos razonables* (*reasonable grounds*) para creer que ha cometido o está por cometer una ofensa *procesable* o *híbrida* (véase la página 12).
- Ha quebrantado alguna ley (incluso leyes provinciales o estatutos de la ciudad) y se niega a decirle quien es y dar su domicilio a la policía.
- Hay una orden de aprehensión en su contra (véase la página 13).
- Un oficial de policía tiene razones para considerar que padece algún desorden mental y es peligroso (véase la página 14).
- Ha quebrantado la paz o está a punto de quebrantar la paz (véase la página 15).



- Está borracho o drogado en público (véase la página 16).
- Un oficial de policía tiene razones para considerar que es un terrorista a punto de cometer un acto terrorista.





Tipos de ofensas

Existen tres tipos de ofensas:

- Ofensas *sumarias* (*Summary conviction offenses*) = Las ofensas menos serias. Generalmente reciben las penas más bajas.
- Ofensas *híbridas* (*Hybrid offenses*) = Cuando el Abogado de la corona puede elegir si la ofensa es *sumaria* o *procesable* dependiendo de la situación.
- Ofensas *procesables* (*Indictable offenses*) = Las ofensas más serias. Tienen penas mucho mayores.

Cuando se trate de ofensas híbridas o sumarias, el oficial de policía debe liberarle de inmediato después del arresto con un aviso de comparecencia (véase la página 8) a menos que: (a) no pueda identificarle; (b) necesite conservar evidencia del crimen; (c) necesita evitar que se cometa o repita el crimen; o (d) tiene argumentos razonables para creer que usted no se presentará en la corte.

Órdenes de arresto

(Arrest warrant)

Una *orden* es una hoja de papel usada por un juez para permitir que la policía haga algo. Las órdenes de aprehensión (arrest warrants) ordenan a la policía arrestar a una persona específica. Si la policía tiene una orden de aprehensión en su contra, pida verla. Usted tiene derecho a ver la orden tan pronto como sea posible. Cuando lea la orden, cerciórese que en realidad sea en su contra.





Mental Health Act

(Ley de salud mental)

De acuerdo con la *Mental Health Act (Ley de salud mental)*, los oficiales de policía pueden emplear la fuerza para llevarle a un hospital para que un doctor le examine si consideran que actúa de manera peligrosa para usted mismo u otras personas, y al parecer padece de alguna enfermedad mental que requiere tratamiento. Puede solicitar una revisión de su detención. Pida al personal del hospital una forma para solicitar el panel de revisión. También se puede poner en contacto con el Programa legal para salud mental en busca de información y asesoría legal.





Breach of the Peace

(Quebrantamiento de la paz)

La policía le puede arrestar por quebrantar la paz. Quebrantar la paz significa ocasionar disturbios que involucren cierta probabilidad de violencia. Quebrantar la paz no es en sí una ofensa. Esto significa que la policía debe liberarlo después del arresto a menos que vayan a acusarlo de romper otra ley.





Intoxicación pública

Las áreas públicas son aquellas donde cualquiera puede ir. Incluyen parques, playas y calles, así como lugares privados donde el público es bienvenido, como bares, restaurantes y centros comerciales. Si usted se encuentra en un área pública y está intoxicado, la policía puede arrestarlo. Estar intoxicado significa estar tan borracho o drogado que es incapaz de cuidarse a sí mismo, es una amenaza para usted u otras personas o está causando disturbios. Se le debe liberar cuando esté sobrio.





Identificándose ante la policía

Únicamente tiene que dar su nombre y domicilio a la policía si:

- Está bajo arresto.
- Está conduciendo un automóvil. Los pasajeros del automóvil no tienen que dar ni sus nombres ni sus domicilios a la policía.
- Supuestamente ya ha quebrantado la ley (incluso una ley criminal, una ley provincial o un estatuto de la ciudad).

Qué decir a la policía:

- ¿Quiere irse? Pregunte: "Am I free to go? (¿Estoy en libertad de irme?)" En caso afirmativo, váyase.
- Si no está en libertad de irse, pregunte: "Am I under arrest? (¿Estoy bajo arresto?)" En caso afirmativo, pregunte por qué.





- Si no está bajo arresto, diga: "I want to remain silent. I want to talk to a lawyer. (Quiero permanecer en silencio. Quiero hablar con un abogado.)" De su nombre y domicilio si la policía se los pide. Obtenga el número de placa del oficial de policía.
- Si no está bajo arresto, pero no se puede ir, pregunte por qué. Obtenga el número de placa del oficial de policía.





Cateos en su persona

La mayoría de los cateos ocurren porque las personas le permiten hacerlo a la policía. Usted tiene derecho a decir que no y la policía no puede amenazarle u obligarle legalmente. Si no le da permiso, las únicas ocasiones en las que la policía pueden catearle son cuando:

- La policía tiene la creencia razonable (una buena razón para creerlo) de que usted tiene drogas, armas o contenedores de bebidas alcohólicas abiertos.
- La policía le ha detenido (véase la página 6) para hacerle preguntas. Si está detenido, únicamente pueden hacer un cateo a palmadas en busca de armas que usted podría utilizar para herirlos a ellos o usted mismo. También puede buscar en sus bolsas. No pueden buscar marcas de agujas o drogas.
- La policía le ha puesto bajo arresto. Si está bajo arresto, la policía puede hacer un cateo completo de su persona (no un cateo al desnudo – a menos que tengan una buena razón) y sus pertenencias.



Cateos en su vehículo

Sus derechos son diferentes cuando está conduciendo un vehículo que cuando está caminando. Cuando está conduciendo, la policía le puede detener por varios motivos, incluso para verificar si está intoxicado o no. Cuando está caminando, necesitan una razón que puedan explicar y justificar antes de poder detenerle. El solo hecho de que la policía detenga su vehículo no significa que puedan catearle a usted o al vehículo. La policía solo puede catear el vehículo si:

1. Usted les da permiso. No está obligado a darles permiso.
2. Ha cometido una ofensa criminal, tal como conducir borracho o peligrosamente.
3. Usted está arrestado.
4. Ellos ven algo en su vehículo a simple vista o huelen algo que levante sospechas y les dé argumentos razonables para el cateo.



Decomisar bienes

Si la policía "decomisa (seize)" su propiedad, significa que se han llevado su propiedad. La policía solo puede llevarse su propiedad si de alguna manera está relacionada con un crimen.

Si pagó dicha propiedad con dinero que obtuvo de algún crimen o si utilizó esa propiedad al cometer un crimen, o si tener la propiedad es en sí un crimen, la policía se la puede llevar.



También pueden llevarse propiedad que les pueda dar evidencia. La policía puede decomisar sus bebidas alcohólicas si las está ingiriendo en público y no está en un bar o restaurante con licencia. La policía también puede decomisar bebidas alcohólicas cerradas si se les va a dar un uso ilegítimo.

La corte debe ordenar que su legítima propiedad se le regrese una vez que pierda su valor como evidencia. Su propiedad ilegítima puede ser destruida y no se le regresará, incluso si no se le presentan cargos.



Arrestos civiles y de seguridad privada

El público general puede hacer arrestos en ciertas situaciones. No tienen la misma autoridad para arrestar que la policía

La policía no tiene que verlo rompiendo la ley para arrestarlo. Los miembros de la comunidad únicamente pueden arrestarlo si realmente lo *ven* cometer una ofensa *procesable o híbrida* o si lo ven huyendo de la policía. Las personas dueñas de propiedades le pueden arrestar si le ven haciendo algo ilícito relacionado con su propiedad. No le pueden arrestar por estar intoxicado en lugares públicos ni por quebrantamiento de la paz.

Aunque se parezcan a la policía, los guardias de seguridad tienen los mismos derechos que las personas comunes, mencionados en el párrafo anterior. Le pueden sacar de la propiedad que están cuidando, de igual forma que el propietario de dicha propiedad puede hacerlo. Sólo le pueden catear si usted les da permiso.





Los ciudadanos y los guardias de seguridad deben remitirlo a la policía tan pronto como sea posible después de haberle arrestado. Usted no tiene ninguna obligación de hablar con estas personas.





Responsabilidad de la policía

La policía debe obedecer la ley. Si actúan de forma incorrecta, usted puede iniciar una demanda civil y puede presentar una queja que puede resultar en cargos criminales en contra del oficial de policía. Las demandas civiles son costosas, y quizás necesite un abogado. Presentar quejas es gratuito.

Para mayor información sobre como presentar una queja contra la policía, póngase en contacto con la BCCLA al (604) 687-2919 y pida un folleto sobre quejas contra la policía. Las quejas contra la policía pueden tener limites de tiempo. Póngase en contacto con la BCCLA o las agencias siguientes para mayor información sobre el proceso de las quejas.





The Commission for Public
Complaints Against the RCMP
#102 – 7337 137th St., Surrey, BC V3W 1A4
Tel: 604.501.4080 or 1.800.665.6878

The Office of the Police Complaint
Commissioner (City Police)
#200 – 1111 Melville St., Vancouver, BC V6E 3V6
Tel: 604.660.2385 or 1.800.663.7867





Números telefónicos importantes

The B.C. Civil Liberties Association (Asociación de derechos civiles de B.C.)	(604) 687-2919
Immigration/Refugee Law Clinic (Clínica legal de migración/refugiados)	(604) 601-6390
Law Line (Línea legal, Sociedad de servicios legales)	(604) 601-6100
Lawyer Referral Line (Línea de recomendación de abogados)	1-800-663-1919
Legal Aid in Vancouver (Asistencia legal en Vancouver)	(604) 601-6300
Mental Health Law Program (Programa legal y salud mental)	(604) 525-2615
Office of the Police Complaints Commissioner (Comisionado de quejas contra la policía)	1-800-663-7867
Ombudsman (Quejas sobre agencias provinciales)	1-800-567-3247
Prisoner Legal Services (Servicios legales para prisioneros)	(604) 853-8712
Privacy Commissioner of BC (Comisionado de privacidad de B.C.)	(250) 387-5629





Privacy Commissioner of Canada (Comisionado de privacidad de Canada)	1-800-282-1376
RCMP Police Complaints (Quejas contra RCMP)	1-800-665-6878
Refugee Assistance (Asistencia para refugiados)	1-888-622-6337
Salvation Army Pro Bono Lawyer Program (Programa de abogados <i>Pro Bono</i> del Ejercito de salvación)	(604) 299-3908
UBC Law Student Legal Advice Program (Programa de asesoria de estudiantes de leyes de la UBC)	(604) 822-5791
Vancouver Area Network of Drug Users (Red de adictos a las drogas del area de Vancouver)	(604) 683-8595
Society to Access Justice (Sociedad de acceso a la justicia, Abogados <i>Pro Bono</i>)	(604) 482-3195



